



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISIÓN**

INFORME PARCIAL _____ **FINAL** _____ **X** _____ **10 de septiembre de 2020**

CONTRATO No. Orden de compra 50438.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT 900155107

TELEFONO: +57 1 657 9797 Ext 62232

DIRECCION: Avenida 9 # 125 – 30 Bogotá,

EMAIL: hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA COMPRA DE APOYOS NUTRICIONALES PARA LOS APRENDICES EN CONDICIONES ECONÓMICAS VULNERABLES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TARJETAS REDIMIBLES EN ALMACENES DE CADENA PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 12/06/2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 10/09/2020

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$151.742.400)

SUPERVISOR: DIANA CAROLINA HIGUERA RIAÑO

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 33377439

RELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA INFORME DE SUPERVISIÓN

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO Y TRABAJOS EJECUTADAS

El contrato No. 50438 se encuentra en estado ejecutado. Por parte del oferente se han realizado los cargues de bonos en los meses de junio, julio, agosto y septiembre

Para el mes de junio de 2020 se adjudicaron 423 aprendices según resolución 1101743 la cual fue modificada por la resolución 1102283 del 22 de julio de 2020, en la que en realidad quedaron beneficiarios 329 aprendices. De los 329 bonos cargados reclamaron 306 aprendices quedando 23 bonos pendientes.

Para el mes de julio de 2020 se dio continuidad a 316 aprendices según resolución 1102309, de los cuales 264 corresponden a los que venían del mes de junio y que no presentaron ninguna novedad. 51 aprendices corresponden a quienes se inscribieron para la segunda convocatoria, y 1 aprendiz que por error humano no se había incluido en la resolución anterior.

Para el mes de agosto de 2020, se da continuidad a 480 aprendices según resolución 1103186, de los cuales 296 son aprendices que tienen continuidad con el beneficio y 184 aprendices que se inscribieron para la tercera convocatoria.

Mes	Adjudicados	Bonos cobrados	Bonos no cobrados
Junio	329	254	23
Julio	316	272	24
Agosto	480	524 (incluidos aprendices que no habían reclamado)	0
Septiembre	376 + 159	535 +31	0
Total		1081 +376+159	47
Total entrega	1616	1616	

A la fecha 7 de septiembre se adjudican 396 aprendices de acuerdo a resolución 1103807 del 10 de septiembre de 2020, 218 que tiene derecho a continuidad y 178 aprendices nuevos según la cuarta convocatoria. Se envió solicitud por medio de correo a Cencosud para el cargue del bono para éstos aprendices y así garantizar un total de 1616 bonos. Sin embargo, se encontró que 19 aprendices ya



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA INFORME DE SUPERVISIÓN

habían recibido el bono los tres meses a los que tenían derecho por lo tanto, se hará la cancelación del beneficio para esos veinte aprendices quedando un total de adjudicados de 159 aprendices.

Se envía el día 10 de septiembre el último cargue de bonos que corresponden a 535 bonos para aprendices de la convocatoria de agosto y septiembre de 2020, quienes recibirán su tercer bono siguiendo los lineamientos según la circular 072 de abril de 2020, y los aprendices de septiembre únicamente tendrán el beneficio por un único mes, debido a que ya no se cuenta con más recursos para garantizar la continuidad del beneficio.

De ésta manera se dará por concluida la entrega de los 1616 bonos de apoyo nutricional para los aprendices. Sin embargo, queda pendientes por parte de los aprendices ir a la tienda y reclamar su bono, así como entregar el acta de cumplimiento según el seguimiento que se realiza, y con el cual queda la evidencia de que recibieron el beneficio, plazo que se dio hasta el día 18 de septiembre de 2020.

En conclusión, logramos entregar 1616 bonos a la fecha del día de hoy 10 de septiembre de 2020 y con el nuevo cargue 535 bonos, se logra la ejecución del 100% del contrato vigente.

Se entrega orden de compra 1065 de fecha 7 de septiembre de 2020, la cual corresponde al total de bonos recibidos a satisfacción.

BIENES SUMINISTRADOS / SERVICIOS PRESTADOS Y NIVEL DE EJECUCION PRESUPESTAL

A la fecha se recibieron 1616 bonos de apoyo nutricional.

ITEM	BONOS REDIMIBLES	DESCRIPCION	CANTIDAD BONOS
1	Cada bono redimible por valor de cien mil pesos COP \$100. 000.00	Bono Canjeable únicamente por Alimentos, excluye las siguientes líneas: licores, cigarrillos, vestuario, electrodomésticos, elementos de aseo hogar y personal, útiles, elementos de Oficina y medicamentos. Bonos Virtuales redimibles en su totalidad. Que acepte todas las promociones que estén vigentes en la cadena en el momento de su uso activas para pago con cualquier medio de pago.	1616



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISIÓN**

	A excepción de las promociones que mencionen únicamente un medio de pago específico.	
Dichos bonos serán redimidos por los aprendices del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, de acuerdo con la descripción.		

NIVEL DE EJECUCION PRESUPESTAL		
VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO
\$151.742.400	100 %	\$151.742.400

PERMANENCIA, ESTADO Y UTILIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO OFRECIDO EN LA PROPUESTA
NO APLICA

VERIFICACIÓN DEL INGRESO AL ALMACÉN

No se ha realizado el ingreso al almacén hasta tanto no se realice el pago, el cual quedó establecido como único pago, y que se debe realizar en el mes de septiembre de 2020.

SÍNTESIS DE QUEJAS Y TRÁMITE DADO A LAS MISMAS

No se presentó ninguna queja referente al objeto contratado.

REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES AMBIENTALES, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

La documentación fue requerida durante el proceso pre contractual, y reposa en el expediente

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

- El contrato está en estado ejecutado-terminado.
- Se envía para pago tras el cumplimiento del 100 % del cargue de los bonos para los aprendices.

Se deja una de las evidencias que reposan en las actas que se le solicitó a cada aprendiz y que se puede encontrar en el drive que se tiene para éste proceso:

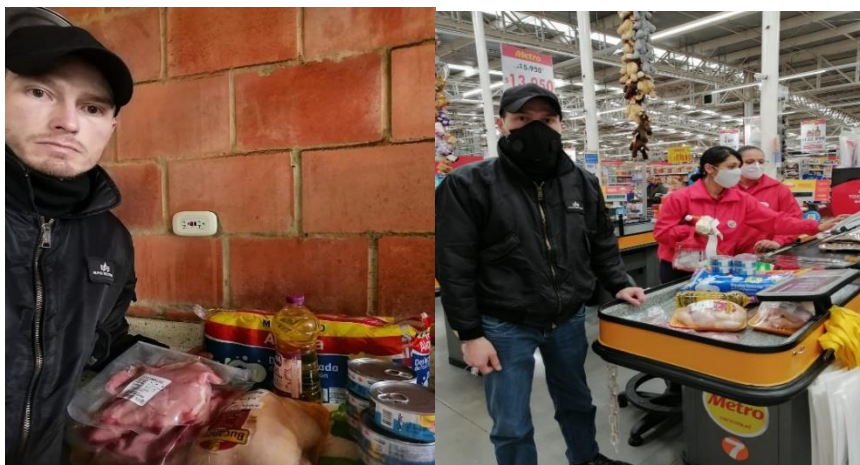


SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA INFORME DE SUPERVISIÓN

[https://sena4-](https://sena4-my.sharepoint.com/personal/dhigera_sena_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdhigera%5Fsena%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2F11%2D9508%2D015%20Apoyo%20Nutricional%202020)

[my.sharepoint.com/personal/dhigera_sena_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdhigera%5Fsena%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2F11%2D9508%2D015%20Apoyo%20Nutricional%202020](https://sena4-my.sharepoint.com/personal/dhigera_sena_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdhigera%5Fsena%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2F11%2D9508%2D015%20Apoyo%20Nutricional%202020)

Adicionalmente se cuenta con el archivo cargue de cada mes en el que se evidencia el número de aprendices beneficiarios. Se adjunta al informe reporte de CENCOSUD en el que se observa el total de aprendices que en efecto recibieron su bono mes a mes.



Atentamente,

77434

Vo. Bo. Ordenador del Contrato
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR

Diana Carolina Higuera Riaño

DIANA CAROLINA HIGUERA RIAÑO
C.C 33.377.439 DE TUNJA

Proyectó: Diana Carolina Higuera Riaño